

ponce, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Almería, Andújar, Arrecife de Lanzarote, Avila, Baeza, Cáceres, Calahorra, Calatayud, Ibiza, Linares, Melilla, Murcia (femenino) y Palma de Mallorca (femenino).

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta. Regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar además la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 8 de junio de 1961.—P. D. G. de Reyna,

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Griegos» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que la corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Griegos» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Andújar, Antequera, Aranca de Duero, Arrecife de Lanzarote, Astorga, Ciudad Real, Lorca, Mérida, Ponferrada y Puertollano.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta. Regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar además la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1961.—P. D. G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia a concurso-oposición una plaza de Portero del Conservatorio de Música y Declamación de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Portero del Conservatorio de Música de Murcia, dotada con el sueldo de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias y la gratificación, también anual, de 7.680 pesetas, figuradas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 113.341, subconcepto sexto, «Personal no escalafonado», del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo los aspirantes formularán instancia, dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen, y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, mayores de edad, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Conservatorio en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes, teniendo en cuenta la índole de la plaza de que se trata. El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidos y excluidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos la Dirección del Conservatorio propondrá a esta

Subsecretaría dos Profesores del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición; el Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todos los solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

Novena.—El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien, por su puntuación haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra Presidente del Tribunal de la oposición a Colector del Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para el nombramiento de Presidente del Tribunal de la oposición a Colector del Museo Nacional de Ciencias Naturales, en sustitución del Excmo. Sr. D. Maximino San Miguel de la Cámara, por fallecimiento;

Esta Subsecretaría ha resuelto aceptar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar al Excmo. Sr. D. Francisco Hernández-Pacheco Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Colector del referido Museo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Maestro nacional vacante en las Escuelas españolas de Lisboa.

Transcurrido el plazo señalado en la Orden de convocatoria de 11 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

para la presentación de instancias y documentación de Maestros nacionales que solicitan tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Maestro nacional vacante en las Escuelas Españolas de Lisboa.

Esta Secretaría General Técnica hace pública a continuación la relación de los solicitantes que, a la vista de los documentos presentados, han sido declarados admitidos y excluidos, respectivamente.

Asimismo se hace mención de aquellos solicitantes que por reunir las condiciones establecidas en el número cinco de la Orden de convocatoria, están exentos de realizar los ejercicios señalados en los apartados a) y b) del número uno de la Orden de convocatoria.

Relación de aspirantes admitidos

Barbero Sánchez, Gabriel.
Deza Fernández, Secundino Celso.
Doblas Quintana, Pedro.
Ferreira Madurga, Armando.
Fuente García, Pablo de la.
García Agullar, Juan.
García Herrera, Federico.
García Pereira, José María.
García Rocha, Manuel.
García Saro, Miguel.
López Sierra, Alberto.
Miras Azor, Antonio.
Moral Porras, José.
Moral Porras, Victoriano.
Morata Monreal, Servando.
Muñoz Cerviño, Luis.
Noriega Marcos, Daniel.
Palacios Rico, Germán.
Vargas Rodríguez, Alvaro.
Rodríguez Rodríguez, Pelayo.
Sánchez Balboa, Epifanio.
Saiz de Omeñaca, Antonio.
Tilve Adria, Francisco.
Zaragosi Valcárcel, Cayetano.

Relación de aspirantes excluidos

Alameda Garrido, Jerónimo.—Excluido por haber presentado la instancia fuera de plazo y por no acompañar documentación alguna.

Relación de aspirantes admitidos que, por reunir las condiciones establecidas en el número cinco de la Orden de convocatoria, están exentos de realizar los ejercicios señalados en los apartados a) y b) del número uno de la Orden de convocatoria:

García Agullar, Juan.—Concurso de 8 de febrero de 1944.
Miras Azor, Antonio.—Concurso de 24 de julio de 1933.
Morata Monreal, Servando.—Concurso de 14 de septiembre de 1953.
Noriega Marcos, Daniel.—Concurso de 14 de septiembre de 1955.
Palacios Rico, Germán.—Concurso de 14 de septiembre de 1955.
Zaragosi Valcárcel, Cayetano.—Concurso de 14 de septiembre de 1955.

Se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular las reclamaciones a que hubiere lugar las que deberán presentarse, dentro del indicado término, en el Registro General de este Ministerio, acompañadas de cuantos documentos justifiquen la pretensión planteada.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Secretario general Técnico, Antonio Tena.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso libre de méritos para proceer vacantes de diversos ciclos de enseñanzas en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se determinan.

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954, y de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 25 de septiembre del mismo año,